



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONVENIO No. JC/RRC/HUIXQ/018-F/2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR ING. ARTURO LUGO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN EL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "LA JUNTA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL MTRO. ELIAS RESCALA JIMENEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES QUE AFRONTAN LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, HAN SOLICITADO A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIO EL APOYO CON MATERIAL FRESADO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECARGUE Y BACHEO EN CALLES Y CAMINOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y BIENESTAR DE LA FUENTE PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DE ESTA ZONA.

POR LO ANTERIOR "LA JUNTA Y EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES PROPIOS DE SU CREACIÓN Y QUE LA LEY LES CONFIERE, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMO QUE POR SU NATURALEZA ESTABLECE EL CARÁCTER DE COLABORACIÓN INTER INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y HABITANTES DEL LUGAR, OBLIGÁNDOSE EN CONSECUENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO CORRESPONDIENTE.

D E C L A R A C I O N E S

1.- "LA JUNTA"

1.1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA LIBRE DE PEAJE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7. 18 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.2.- SU DIRECTOR GENERAL ES EL ING. ARTURO LUGO PEÑA QUIEN CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7. 19 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA REGIONAL CUAUTITLÁN

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONVENIO No. JC/RRC/HUIXQ/018-F/2012

1.III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE IGUALDAD No. 101, SANTIAGO TLAXOMULCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

2. DE "EL MUNICIPIO"

2.I.- CONFORME A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 15 Y 31, FRACCIONES II Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

2.II.- DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CABILDO NUMERO ____ DE FECHA _____ SE AUTORIZA A EL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, PARA SUSCRIBIR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.III.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN: NICOLAS BRAVO No. 07 CABECERA MUNICIPAL, COL. CENTRO, HUIXQUILUCAN S/N., ESTADO DE MEXICO. C. P. 52760.

LAS PARTES ATENDIENDO EL BENEFICIO SOCIAL QUE LLEVA IMPLÍCITO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A LO OTORGADO EN LAS SIGUIENTES.

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETIVO: LO CONSTITUYE LOS TRABAJOS DE RECARGUE Y BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y CAMINOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, COMPRENDIDOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, TRABAJOS QUE SERÁN EJECUTADOS A CARGO DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: "LA JUNTA" SE OBLIGA A APORTAR 1,120.0 M3. DE MATERIAL FRESADO POR UN IMPORTE APROXIMADO DE: \$ 140,000.00, PARA, REALIZAR TRABAJOS DE RECARGUE Y EL BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y CAMINOS DE JURISDICCION MUNICIPAL. ASI COMO LA SUPERVISION Y ASESORIA TECNICA PARA LA BUENA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA REGIONAL CUATEPEC

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONVENIO No. JC/RRC/HUIXO/018-F/2012

- TERCERA: OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS: ACARREO Y TENDIDO DEL MATERIAL FRESADO. ASI COMO APORTAR LA EMULSION NECESARIA, POR UN MONTO APROXIMADO DE \$ 277,000.00, PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECARGUE Y BACHEO, CON MATERIAL FRESADO EN DIVERSAS CALLES Y CAMINOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, COMPRENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, EN CASO DE SER APLICADO EN OTRO CAMINO SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS SUSCRITAS.
- CUARTA: CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE LA OBRA PUBLICA QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A SEÑALIZAR LAS OBRAS EN CUESTION A TRAVES DE VINILONAS, INDICANDO LA APORTACION DE AMBAS PARTES, ENTREGARA UN REPORTE SEMANAL DE AVANCE DE OBRA CON SU GENERADOR DEL TRABAJO REALIZADO MISMO QUE SE ANEXA, Y UN ALBUM FOTOGRAFICO.
- QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENGA UNA VIGENCIA DEL 16 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DEL 2012.
- SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN RESPECTIVAMENTE DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NOMINAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL CONTROL DE SU PERSONAL, ESTABLECIENDO DE CONFORMIDAD QUE LA SUBORDINACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS LLEVA IMPLÍCITO EL LOGRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBIENDO EN CONSECUENCIA SOMETERSE RESPECTIVAMENTE A LAS ORDENES QUE EMITAN CADA UNO DE SUS PATRONES, ESTO ES "LA JUNTA" Y EL MUNICIPIO:
- SÉPTIMA.- LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y AVISOS LOS SIGUIENTES:
- "LA JUNTA": CALLE IGUALDAD No. 101, SANTIAGO TLAXOMULCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- "EL MUNICIPIO": NICOLAS BRAVO No. 07 CABECERA MUNICIPAL, COL. CENTRO, HUIXQUILUCAN S/N., ESTADO DE MEXICO. C. P. 52760.

LOS DOMICILIOS SE CONSIDERAN VIGENTES, SALVO QUE MEDIO NOTIFICACION A LA CONTRAPARTE EN LA CUAL SE SEÑALE UNO NUEVO EL CUAL SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE QUE SE RECIBA LA NOTIFICACION INDICADA.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA REGIONAL CUAUTIMÁN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONVENIO No. JC/RRC/HUIXQ/018-F/2012

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA LOS TRABAJOS DE RECARGUE Y BACHEO EN CALLES Y CAMINOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, COMPRENDIDOS DENTRO DE EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD POR NO CONTENER VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR TOTAL O PARCIALMENTE, RAZÓN POR LA QUE PROCEDEN A FIRMARLO CONJUNTAMENTE LOS TESTIGOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

POR "LA JUNTA"

ING. ARTURO R. EUGO PEÑA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN

MTRO. ELIAS RESCALA JIMENEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REVISÓ

ING. JAIME GUTIERREZ ROMERO
DIRECTOR DE CONSERVACION

ELABORÓ

ING. MARIO GARCIA LOPEZ
RESIDENTE REGIONAL CUAUTITLAN

V. B.

LIC. JOSE MANUEL BENHUMEA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA REGIONAL CUAUTITLAN